



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000020-2022-GR.LAMB/GRDP [4207897 - 4]

VISTO:

La Resolución N° Treinta de fecha 11 de mayo 2022 - Exp. 3170-2013;

CONSIDERANDO:

Que con documento del visto el Sexto Juzgado Laboral declara Sucesor Procesal del Co demandante Carlos Alfredo Rendón Ortiz a favor de **ALFREDO CARLOS MANUEL RENDON ALVARADO** en calidad de hijo, reconociendo por única vez la deuda por el monto de Setenta y Seis Mil Seiscientos diecisiete y 31/100 soles (S/. 76,617.31), importe que se aprueba con R.G.R. N° 0009-2022-GR.LAMB/GRDP [EXP. 4084213-14];

Que, para dar cumplimiento al pago por el concepto de devengados la misma que es mencionado en el párrafo anterior se derivara el expediente al Comité de elaboración y aprobación del listado priorizando de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada del Pliego Gobierno Regional Lambayeque, el cual es presidido por el Titular de la Oficina de Administración Regional, para ser atendido de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2014-JUS-Reglamento de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales, ello por estar dispuesto por Sentencia consentida con la calidad de cosa juzgada;

Estando al Informe Técnico N°000027-2022-GR.LAMB/GRDP-C.ADM-MMBC en uso de las facultades conferidas mediante el vigente Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000221-2022-GR.LAMB/GR de fecha 26 de mayo 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER por única vez la deuda a favor del sucesor procesal de don Carlos Alfredo Rendón Ortiz: **ALFREDO CARLOS MANUEL RENDON ALVARADO**, en calidad de hijo la suma de Setenta y Seis Mil Seiscientos diecisiete y 31/100 soles (S/ 76,617.31).

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo primero de la presente Resolución, será remitida a la Procuraduría Regional para ser ingresada al Aplicativo de la Deuda Social.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución y anexar copia al legajo personal del ex servidor, así como publicar en el Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
CESAR MOGOLLON ROJAS
GERENTE (E) REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 30/05/2022 - 15:48:42



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000020-2022-GR.LAMB/GRDP [4207897 - 4]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>